

**INFORME DE RESULTADOS**  
**PROTOCOLO DE SERVICIO DE GUARDIA Y DE ACTUACIÓN RÁPIDA**  
***MOBILE WORLD CONGRESS 2024***

**TRIBUNAL MERCANTIL DE BARCELONA**  
**TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DE MARCA DE LA UNIÓN EUROPEA DE ALICANTE**

1º.- En fecha 24 de noviembre de 2023, los Jueces de los Juzgados Mercantiles de Barcelona (Tribunal Mercantil de Barcelona), dentro del marco del Estatuto del Tribunal de Primera Instancia de lo Mercantil de Barcelona (aprobado por acuerdo de 15 de julio de 2014 por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial), y los Jueces de los Juzgados de lo Mercantil de Alicante (Tribunal de Primera Instancia de Marca de la Unión Europea), en **reunión conjunta**, acordaron la adopción de medidas efectivas para proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial de los participantes y expositores en el *Mobile World Congress* a celebrar en Barcelona durante los días 26 a 29 de febrero de 2024.

2º.- Estas medidas consistían en:

- i) dar una tramitación preferente y prioritaria a solicitudes de diligencias preliminares y/o diligencias de comprobación de hechos y/o las medidas cautelares urgentes (con o sin audiencia) que tuviesen por objeto derechos de propiedad intelectual e industrial respecto de productos y materias que fueran objeto de exposición o exhibición en este Congreso.
- ii) Compromiso de resolución en un plazo de máximo de 2 días la solicitud de diligencias preliminares y/o diligencias de comprobación de hechos así como las medidas cautelares urgentes sin audiencia de la parte demandada; y de resolución en 10 días en caso de audiencia y oposición de la demandada con señalamiento de vista.
- iii) Resolver en el mismo día de su presentación la admisión de solicitudes de *escritos preventivos*, con la finalidad de evitar, en la medida de lo posible, que se adoptasen medidas cautelares sin audiencia del demandado.
- iv) Extender la ejecución inmediata de las medidas cautelares y/o diligencias urgentes, anteriormente relacionadas en el metaverso o cualquier otro tipo de entornos y mundos virtuales o plataformas *online*.

- v) Extender la ejecución inmediata de las medidas cautelares y/o diligencias urgentes, anteriormente relacionadas cuando comprendan actos derivados de contenidos, predicciones, recomendaciones o decisiones generados por mecanismos automatizados, software, algoritmos o sistemas de inteligencia artificial.
  
- vi) Ejecución inmediata y efectiva por parte del Tribunal Mercantil de Barcelona de las medidas cautelares y/o diligencias urgentes que, en el ámbito de su específica competencia, hubiesen adoptado los Juzgados de Marcas de la Unión Europea en materias de marcas de la Unión Europea y diseños comunitarios.

3º.- Tras la finalización del *Mobile World Congress* de este año, el resultado de la aplicación de dichas medidas ha sido el siguiente:

i) En los Juzgados Mercantiles de Barcelona se han presentado **18 escritos preventivos**. De ellos **16 en materia de patentes, 1 en materia de marca nacional y 1 en materia de software generativo de Inteligencia Artificial y secreto empresarial**. Todos ellos fueron tramitados y resueltos en plazo.

ii) En los Juzgados de Marca de la Unión Europea de Alicante se han presentado **2 escritos preventivos en materia de marcas de la UE**. Todos ellos fueron tramitados y resueltos en plazo.

iii) En el Tribunal Mercantil de Barcelona y en los Juzgados de Marca de la Unión Europea de Alicante no se presentaron diligencias de comprobación de hechos ni otras medidas cautelares urgentes, ya *inaudita parte* ya con vista.

iv) En total han sido **20 asuntos** admitidos y resueltos en el marco de aplicación del Protocolo.

4º.- Valoraciones del resultado de la aplicación de los compromisos en relación a las medidas adoptadas y ejecutadas y las compañías afectadas: se ha respectado el compromiso de resolución en un plazo de 24 horas de los asuntos presentados.

5º.- Este año 2024 es el **décimo año** de aplicación del Protocolo, consolidándose el volumen de los asuntos registrados en relación con los ingresados en el año 2023.

En relación con los resultados de año 2023:

- se ha incrementado en uno el número de escritos preventivos presentados y admitidos: 20 frente a los 19 del año 2023.
  
- no han presentado diligencias de comprobación de hechos, igual que el año pasado.

- no hubo medidas cautelares, ya *inaudita parte* ya con vista, igual que el año anterior.

6º.- Valoración final del resultado:

- Por segundo año consecutivo, no se han tenido que ejecutar medidas cautelares ni diligencias de comprobación de hechos, lo que refleja la seguridad jurídica que la aplicación del Protocolo y sus medidas otorga a los expositores.
- Frente al predominio tradicional de asuntos de patentes registrados, este año destacamos la tendencia a la diversificación en las materias, con la entrada de asuntos (4) relacionados con marcas de la UE, marcas nacionales, así como un asunto de derechos de autor e inteligencia artificial.

7º.- Nuestra previsión es que en el próximo año 2025 se mantenga y/o aumente el volumen y el número de asuntos presentados, así como que continúe la tendencia en la diversificación en los asuntos en materias de propiedad intelectual e industrial.

8º.- Como en ediciones previas, volvemos a destacar en este año la colaboración estrecha y coordinada con los responsables de GSMA y de FIRA y de la policía judicial de los Mossos d'Esquadra.

9º.- El presente informe se elevará a Comisión de Evaluación y de Seguimiento de este Protocolo Judicial para el *Mobile World Congress*.

10º.- El presente informe se elevará a las respectivas Salas de Gobierno de Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y de Valencia y a sus respectivos Excmos. Sres. Presidentes, para su conocimiento, si procede, y para su remisión al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), a los mismos efectos.

Se comunicará y dará cuenta de este informe al CGPJ para su difusión a través de su página web y de su Gabinete de prensa así como a los respetivos Gabinetes de prensa de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Valencia, si procede.

Se comunicará y difundirá este informe a los diferentes Colegios Profesionales así como a los organismos y agencias públicas, nacionales e internacionales, competentes para estas materias de propiedad intelectual e industrial.

En Barcelona y Alicante, a 8 de marzo de 2024.

Tribunal Mercantil de Barcelona.

Tribunal de Primera Instancia de Marca de la Unión Europea.